UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO

Normativa de reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo
Informada favorablemente por la Comisión de Docencia de fecha 09/06/10
Aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 15/06/10

El artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Asimismo, el artículo 12.8 del RD 1393/2007 de 29 de octubre fija dicho reconocimiento hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado en enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Asimismo, el artículo 6º de las Directrices Generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos, aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 03/07/2008, establece que para obtener este reconocimiento las actividades citadas deberán estar suficientemente documentadas y que corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento de la normativa concreta reguladora de dicho reconocimiento. Adicionalmente, las Directrices específicas para el diseño de Títulos oficiales de Máster y de Doctor aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24/11/2008 establecen en su apartado 5.15. que los estudiantes podrán tener un reconocimiento académico de hasta 2,5% del total de créditos que deban superar para obtener dichos títulos por la participación en actividades de representación estudiantil, culturales, deportivas y solidarias.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras considerar el informe correspondiente de la Comisión de Docencia de la Universidad, aprueba la siguiente normativa de aplicación a los Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

Artículo 1º.- Los estudiantes de la Universidad de Burgos matriculados en enseñanzas oficiales, podrán solicitar el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios de un Grado y, en su caso, hasta un 2,5% del total de créditos que deba superar para obtener un Título de Máster o de Doctor.

Artículo 2º.- No podrán reconocerse, según lo previsto en esta normativa, créditos que correspondan a actividades incluidas en un plan de estudios oficial o que tuvieran otro tipo de reconocimiento académico.

Artículo 3º.- En un mismo curso académico solo podrá reconocerse un máximo de 3 créditos por un mismo tipo de actividad.

Artículo 4º.- Únicamente podrán reconocerse créditos por actividades mencionadas en el artículo 1º de esta normativa que estén suficientemente acreditadas según lo establecido en cada caso. Cuando se requiera la conformidad de Vicerrectores, se entenderá en relación con aquel que ejerza la competencia delegada correspondiente en cada momento.

Artículo 5º.- La competencia para el reconocimiento de los créditos objeto de esta normativa corresponde al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo a propuesta de los responsables académicos correspondientes, a cuyo efecto se establecerá el procedimiento oportuno. En cualquier caso, el alumno solicitará el reconocimiento de los créditos contemplados en esta normativa en el Centro en el que se encuentre matriculado. Una vez reconocidos, los créditos deberán incluirse en el expediente del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título.

a) Reconocimiento de actividades universitarias culturales

Artículo 6º.- Por la realización de las siguientes actividades universitarias culturales se reconocerán los créditos indicados en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	**Requisitos**	**Acreditación**	**Créditos**
Aprendizaje de una lengua extranjera en el Centro de Lenguas Modernas de la UBU	Dominio de la lengua extranjera a un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo para las lenguas (CEF) o a un nivel B1 si se trata de chino	Certificado del nivel exigido expedido por el Centro de Lenguas Modernas	1,5 créditos
Formar parte activa del Coro o del Aula de Teatro o del Aula de Música o del Aula de Cine de la UBU	Asistencia durante un curso académico al 80% de las actividades y participar en las representaciones internas y externas programadas	Memoria justificativa de la actividad desarrollada supervisada por el Responsable de la Actividad con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	1,5 créditos por actividad y curso
Formar parte activa de asociaciones culturales universitarias de la UBU	Participación activa durante un curso académico de las actividades programadas	Memoria justificativa de la actividad desarrollada supervisada por el Responsable de la Asociación con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	1 crédito por curso (una o varias asociaciones)
Representación de la UBU en competiciones / olimpiadas académicas y en conferencias nacionales e internacionales	Asistir a la competición o conferencia en representación de la UBU y participar, en su caso, en las actividades de preparación	Informe acreditativo de la participación activa del estudiante en la competición o conferencia supervisado por el Vicerrector de Extensión Universitaria	1 crédito por competición o conferencia
Cursos de verano o actividades universitarias culturales impartidos o desarrolladas en la UBU	Asistir al menos al 80% del curso de verano o la actividad cultural	Informe acreditativo de la asistencia del Director de los Cursos de Verano o Responsable de la actividad con el Vº Bº del Vicerrector de Extensión Universitaria	0,5 créditos por cada curso o actividad equivalentes a 12,5 h

b) Reconocimiento de actividades universitarias deportivas

Artículo 7º.- Por la realización de las siguientes actividades universitarias deportivas se reconocerán los créditos indicados en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Práctica de actividades deportivas como deportista de alto nivel o alto rendimiento	Reconocimiento de la federación correspondiente	Informe de la Federación correspondiente con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	3 créditos por curso
Práctica de actividades deportivas	Formar parte de equipos que representen a la UBU en competiciones deportivas	Informe del Entrenador del equipo con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	2 créditos por curso
Práctica de actividades deportivas	Participar en disciplinas deportivas organizadas por la UBU	Informe del Responsable del Servicio de Deportes con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	1 crédito por cada 30 h

c) Reconocimiento de actividades universitarias de representación estudiantil

Artículo 8º.- Por la realización de las siguientes actividades universitarias de representación estudiantil se reconocerán los créditos indicados en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Presidente del CAUBU		Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	2 créditos por curso
Vicepresidente, Secretario y miembros de la Comisión Permanente del CAUBU	Formar parte de comisiones y asistencia, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria / Decano o Director de Centro	1 crédito por curso
Delegados de Centro	Formar parte de comisiones y asistencia, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria / Decano o Direc-	1 crédito por curso

	trate	tor de Centro	
Representantes en Consejo de Gobierno	Asistencia, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate y pertenecer a alguna de las comisiones del Consejo de Gobierno	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Secretario General	1 crédito por curso
Representantes en Consejo Social, Claustro Universitario o Patronos de la Fundación General de la Universidad	Asistencia, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Secretario General	0,5 créditos por curso
Miembros de la Junta de Centro o Consejo de Departamento	Asistencia, al menos, al 80% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Decano / Director de Centro o de Departamento	0,5 créditos por curso
Delegados y subdelegados de grupo	Asistencia a las jornadas de formación	Memoria justificativa de las actividades desarrolladas con el VºBº del Delegado del centro y del Decano/Director de Centro	0,5 créditos por curso
Ser "estudiante mentor"	Participar en el Programa Mentor de la UBU	Memoria justificativa de la actividad desarrollada con el VºBº del Vicerrector de Extensión Universitaria	0,5 créditos por cada 15 h de actividad (máximo 1,5 créditos)

d) Reconocimiento de actividades universitarias solidarias y de cooperación

Artículo 9º.- Por la realización de las siguientes actividades universitarias solidarias y de cooperación se reconocerán los créditos indicados en la siguiente tabla:

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Voluntariado, cooperación al desarrollo y acción solidaria	Participar en actividades gestionadas o avaladas por el Centro de Cooperación al Desarrollo y Acción Solidaria de la UBU o de otros centros o entidades universitarias que tengan firmados	Memoria justificativa de la actividad desarrollada supervisada por el Responsable del Centro de Cooperación con el VºBº de la Vicerrectora de Cooperación	1,5 créditos por cada 30 h

	convenios con la UBU		
Actividades organizadas para integración de personas con discapacidad	Participar en actividades organizadas por la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad de la UBU o Centros de la UBU	Memoria justificativa de la actividad desarrollada supervisada por el Responsable del centro con el VºBº de la Vicerrectora de Cooperación	1,5 créditos por cada 30 h
Cursos sobre voluntariado, cooperación al desarrollo o acción solidaria impartidos en la UBU	Asistir al menos al 80% de la actividad académica correspondiente al curso y al sistema de evaluación propuesto	Informe acreditativo de la participación en el curso expedido por el Profesor responsable con el VºBº de la Vicerrectora de Cooperación	1 crédito por 25 h de trabajo del estudiante
Asignaturas sobre competencias transversales en materias de Desarrollo Humano Sostenible impartidas en la UBU	Asistir al menos al 80% de la actividad académica correspondiente a la asignatura cursada y al sistema de evaluación propuesto	Informe acreditativo de la participación y superación de la asignatura expedida por el Profesor responsable con el Vº Bº de la Vicerrectora de Cooperación	1 crédito por 25 h de trabajo del estudiante

Artículo 10º.- Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.